



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 -2019-MDSM/HRI/A

San Marcos, 07 de febrero de 2019.

VISTO:

El INFORME N° 053-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos mediante el cual solicita encargar como responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar de ésta Comuna al Ing. Oscar Jaime Becerra Huayna encargado de la Unidad de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 17 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y normas modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, los mismos que establecen: "la información debe ser publicada a través del Portal de Transparencia, teniendo por la finalidad promover la transferencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú";

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3° Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: "Las obligaciones de la máxima



autoridad de la Entidad son las siguientes: a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; b) Designa; a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d) Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; e) Disponer se adopten las medidas de seguridad que permiten un adecuado uso de control de seguridad de la información de acceso restringido; y, f) Otras establecidas por Ley";



Que, mediante INFORME N° 053-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos solicita encargar como responsable de la actualización del Portal de Transparencia Estándar de ésta Comuna al Ing. Oscar Jaime Becerra Huayna encargado de la Unidad de Informática, por lo que debe de expedirse la resolución correspondiente;



Que, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6); Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública":



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha al **Ing. de Sistemas OSCAR JAIME BECERRA HUAYNA**, como responsable de la Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari -Ancash, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad civil, penal y administrativa, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Uniformización del contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas".



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que todos los funcionarios y servidores de las instancias administrativas de esta institución Edil, cualquiera que sea el régimen laboral o vínculo contractual están en la obligación de proveer, proporcionar y facilitar en el plazo requerido la información solicitada por el funcionario designado, dentro del mismo término comunicaran si poseen la información, si requieren procesar o prórroga para entregar la información, explicando sucintamente las causas, siendo que las

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: mdsanmarcos@hotmail.com Telf. (043) 454-506 / 454525

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: mdsanmarcos@hotmail.com Telf. (043) 454-506 / 454525